Ministerio Público de la Defensa
2024 - 30 años de autonomía

Resolución DGN

Número: RDGN-2024-1339-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 18 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-00019182-MPD-DGAD#MPD

VISTO: El EX-2024-00019182-MPD-DGAD#MPD, la "*Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación Nº 27.149"* (en adelante LOMPD), el "*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*" (en adelante RCMPD) y el "*Pliego Único de Bases y Condiciones*" (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD-, el "*Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*" (en adelante "Manual") -aprobado por Resolución DGN Nº 980/11 y modificatorias-, el "*Pliego de Bases y Condiciones Particulares*" (en adelante PBCP) y el "*Pliego de Especificaciones Técnicas*" (en adelante PET) -ambos aprobados por RDGN-2024-524-E-MPD-DGN#MPD-, la RDGN-2024-1184-E-MPD-DGN#MPD y la Orden de Compra Nº 71/2024 (en adelante OC Nº 71/24), demás normas aplicables; y

CONSIDERANDO:

I. Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de la Orden de Compra Nº 71/2024.

En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se pretende.

I.1. Mediante RDGN-2024-524-E-MPD-DGN#MPD del 10 de mayo de 2024, se llamó a Licitación Pública en el marco de lo establecido en el artículo 28 del RCMPD, tendiente a la adquisición de equipos de aire acondicionado para stock del Ministerio Público de la Defensa, por la suma estimada de pesos cuarenta y siete millones quinientos mil ($ 47.500.000,00.-).

I.2. Desarrollado el presente procedimiento de selección del contratista, de conformidad con las normas aplicables y los principios rectores, el 19 de septiembre de 2024 se dictó la RDGN-2024-1184-E-MPD-DGN#MPD, a través de la cual se aprobó la Licitación Pública Nº 8/2024 y se adjudicó la contratación a la firma "VALERIA V. CHIALVO", por la suma total de pesos treinta millones trescientos setenta mil ($

30.370.000,00.-).

Como corolario de ello, con fecha 20 de septiembre de 2024 se emitió la Orden de Compra Nº 71/2024 (IF-2024-00055063-MPD-DGAD#MPD), la cual fue notificada en la misma fecha (IF-2024-00055971-MPD-DGAD#MPD).

I.3. Con posterioridad, el Departamento de Arquitectura requirió, en NO-2024-00057105-MPD-DGAD#MPD de fecha 30 de septiembre de 2024, "*…la* ***ampliación de la Orden de Compra Nº 71/2024*** *correspondiente a la* ***adquisición de equipos de aire acondicionado para stock*** *del Departamento de Arquitectura del Ministerio Público de la Defensa, a favor de la firma* ***VALERIA V. CHIALVO,*** *tramitado en el EX-2024-19182-MPDDGAD#MPD.// Las cantidades y especificaciones de los equipos solicitados se encuentran detalladas en la planilla adjunta, con un valor estimado de* ***$10.245.000*** *(pesos diez millones doscientos cuarenta y cinco mil)*".

I.4. En función de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones, emitió la Nota Nº 25/2024 (IF-2024-00057392-MPD-DGAD#MPD) mediante la cual solicitó a la firma adjudicataria la conformidad correspondiente a efectos de proceder a la ampliación de la orden de compra por (9) unidades de Equipo de Aire Acondicionado Frío / Calor - Tipo Split - Primera Marca (tipo LG o similar) 3000 kcal/h – conforme PET, con un costo unitario de pesos setecientos cincuenta y seis mil ($ 756.000,00.-) (renglón Nº 1); y por tres (3) unidades de Equipo de Aire Acondicionado Frío / Calor - Tipo Split - Primera Marca (tipo LG o similar) 4500 kcal/h - conforme PET, con un costo unitario de pesos un millón ciento cuarenta y siete mil ($ 1.147.000,00.-) (renglón Nº 2), en las condiciones originariamente pactadas, según la facultad prevista en el Art. 19, Inc. c) de la RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD.

Allí mismo, dejó expresa constancia de que el importe total de la ampliación asciende a la suma de pesos diez millones doscientos cuarenta y cinco mil ($ 10.245.000,00.-).

Como corolario de ello, la firma contratista "VALERIA V. CHIALVO" prestó su conformidad respecto de la ampliación de la orden de compra en los términos descriptos (IF-2024-00058192-MPD-DGAD#MPD).

I.5. Con posterioridad tomó intervención el Departamento de Presupuesto y expresó que existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, a nivel fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado (IF-2024-00059080-MPD-DGAD#MPD).

Así, atento a lo dispuesto en al artículo 4 del "Manual", imputó la suma de pesos diez millones doscientos cuarenta y cinco mil ($ 10.245.00,00.-), al ejercicio financiero 2024, tal como se desprende de la Solicitud de Gastos Nº 153 del ejercicio 2024, en estado "autorizado".

I.6. En ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante el Informe DCyC Nº 526/2024 (IF-2024-00059031-MPD-DGAD#MPD), que se proceda a la ampliación de la OC Nº 71/24, a favor de "VALERIA V. CHIALVO", por la adquisición de equipos de aire acondicionado para stock del Departamento de Arquitectura del Ministerio Público de la Defensa, por (9) unidades de Equipo de Aire Acondicionado Frío / Calor - Tipo Split - Primera Marca (tipo LG o similar) 3000 kcal/h - conforme PET, con un costo unitario de pesos setecientos cincuenta y seis mil ($ 756.000,00.-) (renglón Nº 1); y por tres (3) unidades de Equipo de Aire Acondicionado Frío / Calor - Tipo Split - Primera Marca (tipo LG o similar)

4500 kcal/h - conforme PET, con un costo unitario de pesos un millón ciento cuarenta y siete mil ($ 1.147.000,00.-) (renglón Nº 2). Alcanzando la suma total de pesos diez millones doscientos cuarenta y cinco mil ($ 10.245.000,00.-).

Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera que no formuló objeción alguna al respecto (IF-2024-00059053-MPD-SGAF#MPD).

I.7. Por último, intervino el órgano de asesoramiento jurídico y se expidió -en el marco de sus respectivas competencias- respeto del procedimiento articulado.

II. Descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde en este punto analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra Nº 71/2024.

Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables. Luego, se plasmarán las consideraciones conducentes que, a la luz de las constancias descriptas en el Considerando I, conllevan a sostener que en el presente caso se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación propiciada por los órganos intervinientes.

II.1. En lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable tener en consideración que el artículo 19 del RCMPD -como así también el artículo 64 del PCGMPD- hace referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

En particular, en su inciso c) establece *"La facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda.// En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del cocontratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista*" (destacado propio).

II.2. Habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde entonces abocarse a la segunda cuestión.

Al respecto, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la OC Nº 71/24, toda vez que: **i)** el importe por el cual se propicia ampliar la Orden de Compra aludida representa el 33,73% del monto total adjudicado a la firma "VALERIA V. CHIALVO"; **ii)** se encuentra agregada la conformidad expresa prestada por la firma mencionada; **iii)** los bienes que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de la Orden de Compra aludida; y **iv)** el importe de la ampliación fue determinado de acuerdo a los precios pactados, por lo cual no se materializa variación alguna.

III. La Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su

competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la ampliación solicitada por el Departamento de Compras y Contrataciones y por la Oficina de Administración General y Financiera, puesto que se adecua a lo dispuesto en el artículo 19, inciso c) del RCMPD.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 19, inciso c) del RCMPD y en el artículo 35 de la Ley Nº 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. APROBAR la ampliación de la Orden de Compra Nº 71/2024 emitida a favor de la firma adjudicataria "VALERIA V. CHIALVO" por la suma total de pesos diez millones doscientos cuarenta y cinco mil ($ 10.245.000,00.-), por la adquisición de equipos de aire acondicionado para stock del Departamento de Arquitectura del Ministerio Público de la Defensa, por (9) unidades de Equipo de Aire Acondicionado Frío / Calor - Tipo Split - Primera Marca (tipo LG o similar) 3000 kcal/h - conforme PET, con un costo unitario de pesos setecientos cincuenta y seis mil ($ 756.000,00.-) (renglón Nº 1); y por tres (3) unidades de Equipo de Aire Acondicionado Frío / Calor - Tipo Split - Primera Marca (tipo LG o similar) 4500 kcal/h - conforme PET, con un costo unitario de pesos un millón ciento cuarenta y siete mil ($ 1.147.000,00.-) (renglón Nº 2).

II. DISPONER que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

III. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

IV. COMUNICAR a la firma "VALERIA V. CHIALVO" que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 63, inciso b) del RCMPD y 21, inciso b) del PCGMPD, bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 100 del RCMPD.

V. INTIMAR a la firma aludida para que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 24, inciso b), del PCGMPD, retire la garantía de cumplimiento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 66, anteúltimo párrafo, del RCMPD y en el artículo 24, anteúltimo párrafo del PCGMPD.

Protocolícese y notifíquese de forma fehaciente -de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 a 43 del " *Reglamento de Procedimientos Administrativos*" (texto modificado y ordenado por Decretos Nros. 894/2017 y 695/2024) y en el artículo 3 del PBCP- al domicilio de correo electrónico constituido por la firma "VALERIA V. CHIALVO".

Regístrese y, para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones.

Cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Stella Maris
Date: 2024.10.18 17:38:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Stella Maris Martinez
Defensor/a General de la Nación
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2024.10.18 17:39:13 -03:00